



Ilustre Colegio de Abogados de Puno

Resolución de Junta Directiva

N° 018-2023-DEC/ICAP

Puno, 31 de marzo del 2023

VISTOS:

El acuerdo de sesión de Junta Directiva de fecha tres de febrero del dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO:

El Ilustre Colegio de Abogados de Puno, constituye una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente administrativamente, sin fines de lucro, con personería jurídica, con competencia en el ámbito territorial de la Corte Superior de Justicia de Puno y a nivel nacional. La Abogacía es la más noble de todas las profesiones, con la finalidad de brindar el servicio de la Justicia y la defensa de los intereses difuso de la sociedad.

Que, la Constitución Política del Estado Peruano señala en su art. 20° "*Los Colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de Derecho Público*". Asimismo, el Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Puno en su Art. 45° Inc. 21° refiere que, "*El Decano de la Orden emite Resoluciones Decanales, mociones de saludo y felicitación, confiere condecoraciones cívicas a las personas que agremian su institución*".

Que, en sesión de Junta Directiva acordó realizar un reconocimiento especial a los miembros de la orden que destacaron y destacan en el ejercicio profesional y dentro de ello se encuentra el señor Doctor **ÁNGEL BALCONA BALCON** con **CAP 802**, a quien mercedamente se otorga el reconocimiento por los valiosos años entregado a la digna carrera de la abogacía, por su destacada trayectoria y sobremanera por ser miembro incorporado del Ilustre Colegio de Abogados de Puno.

El Decano de la orden en el uso de sus atribuciones, conferidas en el art. 45° numeral 22 del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Puno;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER Y FELICITAR**, a nombre del Ilustre Colegio de Abogados de Puno al señor Doctor **ÁNGEL BALCONA BALCON** con **CAP 802**, por su destacada labor como profesional del Derecho en defensa de la legalidad, derechos humanos y los intereses públicos. Por lo que es meritorio emitir el presente acto resolutivo, como reconocimiento a su labor.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** el otorgamiento de la distinción correspondiente al destacado profesional que se refiere el artículo primero de la presente resolución, para que se reconozca como tal.

ARTICULO TERCERO. - Hágase de conocimiento la presente resolución a las instancias correspondiente para los fines que contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



P. FREDY RAMOS RAMOS
DECANO



CRISTHIAN J. PALOMINO GARCIA
SECRETARIO